

Artículo original

DINÁMICA INTERNACIONAL LA BUENA FE EN LA ENCRUCIJADA BREVE CRONOLOGÍA DE LA CRISIS DIPLOMÁTICA ENTRE ECUADOR Y MÉXICO

INTERNATIONAL DYNAMICS GOOD FAITH AT A CROSSROADS A BRIEF CHRONOLOGY OF THE DIPLOMATIC CRISIS BETWEEN ECUADOR AND MEXICO

WILLY WALDO ALVARADO VÁSQUEZ

wiwaldo@hotmail.com

RESUMEN

En el presente artículo se realiza un análisis doctrinal, normativo, jurisprudencial y cronológico de la crisis diplomática que enfrentó a Ecuador y México, desde el impasse provocado por la admisión de Jorge Glas, sentenciado y acusado por delitos de corrupción, como huésped en las oficinas de la sede diplomática de México en diciembre de 2023, el endurecimiento de las posiciones de ambas partes, las declaraciones del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, que provocaron una dura reacción por parte de Ecuador al declarar “persona non grata” a la Embajadora mexicana, el empeoramiento de la situación al otorgar un asilo cuestionable a Glas, el estallido del conflicto bilateral producto de la intrusión ecuatoriana en la embajada mexicana para arrestarle. Se describen también, las reacciones a nivel regional y global, el intento de contención realizada por el despliegue diplomático de la Organización de Estados Americanos, la condena a Ecuador por parte de algunos países de la CELAC, y finalmente la judicialización del conflicto producto de las acciones iniciadas por México ante la Corte Inter- nacional de Justicia. Se analizan estos hechos a la luz del derecho internacional, especialmente el principio de la Buena Fe.

Palabras Clave: Buena Fe, Asilo, Inviolabilidad, Intrusión, Contención, Judicialización.

ABSTRACT

This article provides a doctrinal, normative, jurisprudential and chronological analysis of the diplomatic crisis between Ecuador and Mexico, from the impasse caused by the admission of Jorge Glas, convicted and accused of corruption crimes, as a guest in the offices of the Mexican diplomatic headquarters in December 2023, the hardening of the positions of both parties, the statements of the President of Mexico, Andrés Manuel López Obrador, which provoked a harsh reaction on the part of Ecuador by declaring the Mexican Ambassador “persona non grata”, the worsening of the situation by granting questionable asylum to Glas, the outbreak of the bilateral conflict resulting from the Ecuadorian intrusion into the Mexican embassy to arrest him. The reactions at the regional and global level are also described, the attempt at containment carried out by the diplomatic deployment of the Organization of American States, the condemnation of Ecuador by some CELAC countries, and finally the judicialization of the conflict resulting from the actions initiated by Mexico before the International Court of Justice. These facts are analyzed considering international law, especially the principle of good faith.

Keywords: Good Faith, Asylum, Inviolability, Intrusion, Containment, Judicialization.

Revisado: 10/11/2025. Aceptado: 10/12/2025.

Citar cómo: Alvarado Vásquez, W. W. Dinámica Internacional: LA BUENA FE EN LA ENCRUCIJADA: BREVE CRONOLOGÍA DE LA CRISIS DIPLOMÁTICA ENTRE ECUADOR Y MÉXICO. *Juris Studia*, 2(4). <https://doi.org/10.52428/30074320.v2i4.1487>



1. INTRODUCCIÓN

La guerra o conflicto del Cenepa, fue un enfrentamiento bélico entre las fuerzas armadas de Ecuador y Perú durante los meses de enero y febrero de 1995, las operaciones militares ocurrieron en la cuenca del río Cenepa, territorio cuya demarcación estaba pendiente entre ambos países. El 9 de enero de 1995 fuerzas ecuatorianas capturaron una patrulla peruana dentro del territorio en disputa, de esa forma estalló un conflicto de baja intensidad caracterizado por la movilización de tropas, a lo largo de la frontera, no hubo ninguna ganancia territorial y sí una intensa actividad diplomática que contuvo el conflicto y provocó que ambos países se sentaran a negociar y finalmente suscribieran un acuerdo de paz. (Guerra del Cenepa 1995, conflicto bélico entre Perú y Ecuador, 2016) Factores políticos y nacionalistas influyeron en la escalada del Conflicto, debido a que ambos países pretendían afirmar su soberanía sobre el territorio en disputa. (Gutierrez, 2023) Ecuador estaba gobernado por Sixto Durán Ballen y Perú por Alberto Fujimori, (Grudemi, 2019) el 09 de abril de 1995 se realizaron las elecciones generales en Perú, Fujimori gano con el 64.4 % de los votos (Infogob | Observatorio Para La Gobernabilidad, s. f.) imponiéndose sobre Javier Pérez de Cuellar, ex secretario general de las Naciones Unidas. (Aznárez, 1995).

Entre el 1 y el 7 de marzo de 2008, surgió una grave crisis entre Ecuador y Colombia, que tensionó a toda Latinoamérica, tropas colombianas habían bombardeado un campamento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Colombia en un primer momento justificó su actuación argumentando que sus tropas habían sido atacadas por las FARC y respondieron desde territorio colombiano, enseguida reconocieron la incursión y ofrecieron sus “excusas” a Ecuador. El presidente Correa de Ecuador, denuncio que su territorio había sido ultrajado, acusó al presidente de Colombia de mentir a “Ecuador y el Mundo”, retiró a su Embajador en Bogotá y expulsó de su territorio al Embajador colombiano. Al tercer día Colombia denunció haber encontrado evidencias de vínculos directos entre las FARC y los Gobiernos de Ecuador y Venezuela, que rebasaban el interés humanitario. La OEA convocó a reunión extraordinaria del Consejo Permanente para el 4 de marzo donde luego de acusaciones y justificaciones mutuas entre los actores directos, los expositores rechazaron la violación de soberanía ecuatoriana y ratificaron la Carta de la OEA. Finalmente, el 7 de marzo, en República Dominicana se realizó la XX Reunión del Grupo de Río (GR), gracias a la hábil conducción del presidente anfitrión, Leonel Fernández, los 21 representantes de los países reunidos llegaron a un acuerdo definitivo, sellado por un apretón de manos entre Correa, Uribe, Chávez y Ortega. (Pontificia Universidad Católica de Ecuador boletinFebMar08-A.pdf, s. f.)

La referencia deliberada a las dos crisis que afectaron a países de la región tiene por objeto introducir al tema que se analiza a continuación, relativo a la crisis diplomática que en la actualidad confronta aun a dos países latinoamericanos, Ecuador y México, ambas situaciones críticas fueron contenidas y conjuradas gracias a la diplomacia multilateral y la aplicación del derecho internacional.

En ambas crisis se identifican elementos comunes, como, por ejemplo, un elemento que provoca la discordia, la responsabilidad de los líderes políticos de los Estados involucrados directa e indirectamente, y la oportuna y eficaz intervención diplomática institucional. Hilando más fino se puede observar un trasfondo político doméstico y regional, lo cual motiva preguntarnos ¿hasta qué punto la escalada del conflicto entre Ecuador y México podría estar pautada por uno o más hilos subyacentes? ¿en qué medida las partes afectaron el derecho internacional?



Para una mejor comprensión del amable lector, a continuación, se analiza el principio de la Buena Fe en sus ámbitos doctrinal, normativo y jurisprudencial (Sección II), unas breves reflexiones sobre el marco convencional (Sección III), luego una resumida cronología del conflicto estudiado (Sección IV), un análisis del conflicto estudiado (Sección V) y finalmente, algunas conclusiones preliminares (Sección VI), debido a que, producto de las acciones judiciales iniciadas por México, el conflicto aún no llegó a su final definitivo.

2. LA BUENA FE, PRINCIPIO Y OBLIGACIÓN

Uno de los principios generales de la Carta de las Naciones Unidas es la buena fe, las fuentes, la jurisprudencia y la doctrina del Derecho Internacional Público la consagran. La buena fe es “un principio general del derecho que en dominio inter-nacional se traduce en la convicción de estar actuando, en todo momento, conforme al derecho y la justicia, de manera leal y oportuna en virtud de la deseable reciprocidad que ha de existir y fomentarse en las relaciones entre los diversos actores del ámbito supranacional” (Benfeld E. et al., 2018).

La Carta de las Naciones Unidas en su artículo 2.2. la consagra en los siguientes términos, “Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta”(Nations, 1945), por su parte, la Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados, en su preámbulo ratifica este principio al anotar “los principios del libre consentimiento y de la buena fe y la norma “pacta sunt servanda” están universalmente reconocidos” (convencion_viena.pdf, s. f.) más adelante, su artículo 26 regula que “Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe” (convencion_viena.pdf, s. f.)

La Corte Internacional de Justicia, es el órgano judicial de las Naciones Unidas, en sus múltiples fallos reconoció la importancia del principio de buena fe en forma constante, por ejemplo, podríamos citar los fallos en los casos Fisheries Jurisdictions (Reino Unido e Irlanda del Norte vs. Islandia) de 1974, y Pulp Mills on the River Uruguay (Argentina vs Uruguay, 2010), en ambos fallos, la CIJ reconoció a la buena fe como principio general del derecho en materia de interpretación de los tratados.(Benfeld E. et al., 2018)

La buena fe tiene una faceta activa (lealtad) y una faceta pasiva (creencia), la primera se refiere a que los Estados deben obrar lealmente y cumplir sus compromisos convencidos de no estar violando derecho ajeno alguno, la segunda, se manifiesta en la espera que los demás se comporten de igual forma. La doctrina enaltece la confianza de las partes de un tratado respecto de la actitud leal de la o las demás partes contratantes. (Benfeld E. et al., 2018)

De lo transcripto, puede inferirse que la buena fe rige las relaciones entre los Estados, condiciona su actuación y debe ser cumplida en todo momento, esperando que los otros también lo hagan. La doctrina, múltiples tratados y la jurisprudencia así lo consagran. La Buena fe viene a ser uno de los pilares fundamentales no solo del Derecho Internacional, sino de las relaciones interestatales, en el caso de estudio que nos ocupa, veremos si este precepto esencial fue cumplido por las partes directamente involucradas.



3. MARCO CONVENCIONAL AFECTADO POR LA CRISIS ENTRE ECUADOR Y MÉXICO

3.1. Sobre la Convención Interamericana contra la corrupción

Los aspectos centrales que motivaron la suscripción de esta convención, entre otros, fueron: “la necesidad de adoptar un instrumento internacional que promueva y facilite la cooperación internacional para combatir la corrupción y, en especial, para tomar las medidas apropiadas contra las personas que cometan actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas o específicamente vinculados con dicho ejercicio”; la preocupación de los Estados Americanos “por los vínculos cada vez más estrechos entre la corrupción y los ingresos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes, que socavan y atentan contra las actividades comerciales y financieras legítimas y la sociedad, en todos los niveles”; y finalmente el reconocimiento que “para combatir la corrupción es responsabilidad de los Estados la erradicación de la impunidad y que la cooperación entre ellos es necesaria para que su acción en este campo sea efectiva”(Convención Interamericana Contra la Corrupción sp_conve_interame_contr_corrup.pdf, s. f.)

Si bien los textos transcritos en el párrafo anterior están incluidos en la parte preambular de la convención, constituyen el marco principista que inspira su contenido, en la parte dispositiva, en su artículo II.2. queda establecido el compromiso de los Estados parte de “Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Parte a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.” (Convención Interamericana Contra la Corrupción sp_conve_interame_contr_corrup.pdf, s. f.)

3.2. Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción

A tiempo de suscribir la convención, los países signatarios manifestaron su preocupación entorno a “los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero”, así como “la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley”, y su convencimiento “de que la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella.”. En cuyo marco, la finalidad de la Convención es:

- A) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;
- B) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;
- C) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos” (Convención ONU Contra la Corrupción publications_unodc_convention-s.pdf, s. f.)



3.3. La Convención sobre asilo de 1954

Los artículos de la discordia son los artículos III y IV, ambos fueron analizados y debatidos en el Consejo Permanente de la OEA el 10 de abril de 2024, el contenido literal de ambos reza:

Artículo III. No es lícito conceder asilo a personas que al tiempo de solicitarlo se encuentren inculpadas o procesadas en forma ante tribunales ordinarios competentes y por delitos comunes, o estén condenadas por tales delitos y por dichos tribunales, sin haber cumplido las penas respectivas, ni a los desertores de fuerzas de tierra, mar y aire, salvo que los hechos que motivan la solicitud de asilo, cualquiera que sea el caso, revistan claramente carácter político.

Las personas comprendidas en el inciso anterior que de hecho penetraren en un lugar adecuado para servir de asilo deberán ser invitadas a retirarse o, según el caso, entregadas al gobierno local, que no podrá juzgarlas por delitos políticos anteriores al momento de la entrega.

Artículo IV. Corresponde al Estado asilante la calificación de la naturaleza del delito o de los motivos de la persecución.” (acnur.org, s. f.)

El artículo III, dispone claramente la ilicitud de otorgar asilo a personas juzgadas o condenadas por delitos ordinarios y la obligación de “ser invitadas a retirarse o, según el caso, entregadas al gobierno local”, sujeto a la condición de que estas personas no sean juzgadas por “delitos políticos anteriores al momento de la entrega”.

3.4. La Diplomacia y la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas

Una de las definiciones más certeras de diplomacia la realizó el conde de Garden en el siglo XIX quien la definió en su acepción más amplia, como “la ciencia de las relaciones y de los intereses respectivos de los Estados, o el arte de conciliar los intereses de los pueblos entre sí», «la diplomacia abarca todo el sistema de intereses que nacen de las relaciones establecidas entre las naciones; tiene por objeto su seguridad, su tranquilidad y su dignidad respectivas, y su fin directo, inmediato, es, o debe ser al menos, el mantenimiento de la paz y de la buena armonía entre las potencias”¹

En palabras de Eileen Denza, catedrática de derecho internacional, “la Convención de Viena ofrece un marco completo para el establecimiento, mantenimiento y terminación de las relaciones diplomáticas basado en el consentimiento entre Estados soberanos”. (Denza, 2010) Dos artículos son clave en el caso de la crisis analizada, en primer lugar, lo previsto en el artículo 22 que “confirma la inviolabilidad de los locales de las misiones con la prohibición de la entrada en ellos de los agentes del Estado receptor y la imposición al Estado receptor de la obligación especial de proteger los locales contra toda intrusión o daño y evitar que se perturbe la paz de la misión o se atente contra su dignidad. Incluso en respuesta al abuso de esta inviolabilidad o en caso de emergencia, no se podrá entrar en los locales sin el consentimiento del jefe de la misión.” (Denza, 2010) y lo establecido en el Artículo 41 cuyos tres párrafos disponen:

¹ GARDEN, CONDE DE: Histoire générale des traités de paix et autres transactions principales entre toutes les puissances de l'Europe depuis la paix de Westphalie, 14 vols., París, 1848-59, vol. I, p. LXXXII; y Traité complet de diplomatie ou Théorie générale des relations extérieures des puissances de l'Europe, 3 vols., París, 1833, vol. I, pp. 1 y 2. Citado por Celestino del Arenal en su artículo: LA GÉNESIS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO DISCIPLINA CIENTÍFICA.



A)“Sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas que gocen de esos privilegios e inmunidades deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor. También están obligadas a no in- misuirse en los asuntos internos de ese Estado.

B) Todos los asuntos oficiales de que la misión esté encargada por el Estado acre-ditante han de ser tratados con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado re- ceptor por conducto de él, o con el ministerio que se haya convenido.

C) Los locales de la misión no deben ser utilizados de ma- nera incompatible con las funciones de la misión tal como están enunciadas en la presente Convención, en otras normas del derecho internacional general o en los acuerdos parti-culares que estén en vigor entre el Es- tado acreditante y el Estado receptor.”(Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas vcdr_s.pdf, s. f.)

4. CRONOLOGÍA DE LA CRISIS

4.1. El factor de la discordia

El ciudadano ecuatoriano Jorge Glas desempeñó varias funciones ministeriales durante el gobierno de Rafael Correa, el más destacado de estos fue el de vicepresidente (2013 a 2017), acompañó también a Lenín Moreno en la vicepresidencia (2017), fue obligado a renunciar y condenado a prisión después de ser declarado culpable de recibir más de 13,5 millones de dólares en sobornos, implicado en el caso Odebrecht y otras acusaciones de corrupción en las que fue declarado culpable entre 2012 y 2016 por recibir dinero a cambio de adjudicar con- tratos públicos. Correa y Glas tienen condenas por estos casos. Glas salió en libertad anticipada en noviembre de 2022, su- puestamente su seguridad no estaba garantizada en la prisión, luego de conocer nuevas acusaciones por malversar recursos públicos, en diciembre de 2023 solicitó asilo a México, permaneció desde entonces en la Embajada mexicana en Quito en calidad de huésped, el viernes 5 de abril de 2024, se le concedió asilo político. El Gobierno de Ecuador solicitó permiso a su par mexicano, para detener a Glas. (Kwai, 2024)

El asilo otorgado a Glas no es el único caso en la región, por ejemplo, un grupo de seis personas², asesores de María Corina Machado, una de las principales opositoras al régimen de Nicolás Maduro, primero fueron huéspedes y luego asilados desde el 05 de abril de 2024, en la residencia de Argentina en Caracas – Venezuela.

El gobierno argentino negoció con su par venezolano los salvoconductos para estas personas, hecho que tensionó las relaciones entre ambos Estados. (Bañez, 2024) en un contexto de discrepancias y descalificaciones mutuas entre los gobernantes de ambos países. (cnnenespanol.com, 2024a). La situación empeoro aún más luego de las elecciones de julio de 2024, el gobierno de Nicolás Maduro rompió relaciones diplomáticas con varios países latinoamericanos y expulso de Venezuela a sus representantes, entre ellos a los de la república argentina, cuya sede diplomática terminó siendo custodiada por la Embajada del Brasil (Infobae, 2024b)

2 Quienes están en la residencia son asesores del partido Vente Venezuela y son: Pedro Urruchurtu Noselli, Magalí Meda, Claudia Macero, Humberto Villalobos y Omar González. <https://tn.com.ar/politica/2024/04/05/argentina-les-concedio-asilo-a-los-venezolanos-refugiados-en-la-embajada-de-caracas-y-negocia-un-salvoconducto/>



4.2. ¿De Guatemala a Guatepeor? O ¿Lo que puede empeorar, irremediablemente empeora?

El 26 de enero de 2024, la Canciller de Ecuador, Gabriela Sommerfeld Rosero, informó que, en caso de otorgarse asilo político a Jorge Glas, el gobierno de su país “no le otorgará un salvoconducto para que pueda dejar la sede diplomática”. (En calidad de ‘huésped’, Jorge Glas sigue en la Embajada de México en Quito, informó Cancillería, 2024), al día siguiente, el 27 de enero, por medio de un mensaje publicado en la red social X, la Cancillería ecuatoriana informó que, ante un requerimiento oficial, la Embajada mexicana había informado que

Jorge Glas, se encontraba en calidad de huésped en su sede diplomática (Cancillería del Ecuador EC [@CancilleriaEc], 2024a).

El 3 de abril de 2024, Andrés Manuel López Obrador (AMLO), presidente de México, hizo comentarios sobre la violencia política en Ecuador, en cuyo contexto se refirió a una supuesta manipulación de los medios de comunicación en las elecciones presidenciales de agosto de 2023, López Obrador aseguró que el magnicidio del centrista Fernando Villavicencio hizo que cayera la intención de voto de la izquierdista Luisa González, que lideraba las encuestas. Amanda Villavicencio, hija del candidato asesinado, reaccionó indignada “Lávate la boca López Obrador antes de hablar de mi padre. A Fernando Villavicencio lo asesinaron los mafiosos que él siempre investigó. Algunos de ellos asilados en tus embajadas y en tu país” Público en su cuenta de una red social. (Press, 2024)

La viuda de Villavicencio, Verónica Sarauz, denunció que AMLO carece de calidad moral para hablar sobre el asesinato de su esposo en clave de oposición electoral en Ecuador y comentar sobre la democracia ecuatoriana en un clima de violencia marcado por el crimen organizado, en un contexto electoral en que se expresó el mandatario mexicano cuyo país, también enfrenta violencia similar, marcando su vida política (Isrosales, 2024) Lo expresado por la viuda de Fernando Villavicencio, bien puede entenderse como una exhortación a ver la viga en el propio ojo, antes que la paja en ojos ajenos.

La respuesta de Ecuador, a las declaraciones de AMLO fue declarar “persona non grata” a la Embajadora de México pidiéndole que abandone el país. México aumentó la tensión al decidir otorgar asilo a Jorge Glas, tras lo cual, el gobierno ecuatoriano acusó a su par mexicano de intervenir en asuntos internos al haber otorgado un asilo ilícito y emitir declaraciones muy desafortunadas sobre las elecciones de 2023. (noticiasrcn.com, 2024) Según informaciones de prensa, lo de Glas, no es un caso aislado, en los últimos años, México habría otorgado asilo o refugio a otros exfuncionarios de Correa como el excanciller Ricardo Patiño y los parlamentarios Soledad Buendía, Carlos Viteri y Gabriela Rivadeneira. (Sarabia, 2024)

El comunicado de 4 de abril del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador informaba que “En el contexto de las recientes y muy desafortunadas declaraciones del Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, sobre las elecciones de 2023 en el Ecuador y el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio, el Gobierno de la República del Ecuador ha decidido, de conformidad al artículo 9 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, declarar “persona non grata” a la Embajadora de México en Quito, señora Serur Smeke”. (Cancillería del Ecuador EC [@CancilleriaEc], 2024b) En conferencia de prensa, AMLO respondió “No vamos a romper relaciones ni vamos a hacer lo mismo con



el embajador de Ecuador (en México)” refiriéndose a Glas, “El Gobierno de Ecuador quería que nosotros lo entregáramos y no podemos hacer eso porque México tiene una política exterior caracterizada por protección a perseguidos y por el asilo”, dijo, y precisó que dicha persona no viajaría a México con la Embajadora, porque no cuenta con autorización del Ecuador. (López Obrador responde a la crisis diplomática con Ecuador, 2024)

Por su parte, Ecuador ratificó que no otorgaría salvoconducto a Jorge Glas, para salir hacia México en calidad de asilado, al considerar ilícita su otorgación y que no habían recibido notificación oficial sobre esta decisión. En su comunicado, recordó que Ecuador y México son parte de las Convenciones sobre Asilo Político de 1955 y en la Convención sobre Asilo Diplomático de 1954, cuyo artículo III de esta última y el artículo 1 de la Convención sobre Asilo Político de 1933, “establecen claramente que no es lícito conceder asilo a personas condennadas o procesadas por delitos comunes y por tribunales ordinarios competentes” y por otra parte, la Embajada mexicana conocía los procesos judiciales en contra de Glas, especialmente, las sentencias condenatorias contra el exvicepresidente y la orden de captura dispuesta en su contra por la Corte Nacional de Justicia dentro de una causa por delito de peculado. (Redacción, 2024b)

Con base en estos antecedentes, Ecuador reforzó la vigilancia alrededor de la Embajada mexicana, el presidente de México calificó este hecho como un exceso de fuerza, “Vi el exceso de uso de fuerza rodeando a la Embajada, con mucha prepotencia, pero así son los fachos”³ dijo. El gobierno ecuatoriano explicó que el refuerzo de seguridad era “parte de las acciones que decidió el Estado ecuatoriano para mostrar su protesta y su rechazo a las declaraciones del presidente López Obrador”. (Ecuavisa, Redacción, 2024)

El 5 de abril, el diario Los Angeles Times, bajo el titular “Se deteriora la relación entre Ecuador y México tras impasse diplomático”, dio cobertura a varios comentarios y análisis sobre la crisis en ascenso, citando a la canciller ecuatoriana sobre los dichos del mandatario mexicano destacó que las mismas “ofenden al Estado ecuatoriano, a los ecuatorianos”. Para Daniel Crespo⁴, la expulsión de la embajadora mexicana “deteriora la relación diplomática, porque estamos demostrando una insatisfacción ante una intromisión en política interna”, y México podría hacer lo mismo “por reciprocidad diplomática”, sin embargo “las actividades diarias y comerciales no se van a ver mayormente afectadas” pero sí, las conversaciones políticas, por ejemplo sobre la migración irregular de ecuatorianos que atraviesan México rumbo a Estados Unidos, la reacción ecuatoriana, fue dura y extrema, sin agotar por ejemplo el reclamo oficial mediante nota de protesta. En contraposición, para Carlos Estrella⁵, la determinación ecuatoriana fue “acertada” porque hace “respetar la soberanía” y el principio fundamental de no intervención en asuntos internos de otros Estados, debido a que “México ya había venido demostrando una relación irregular con Ecuador” al aceptar como refugiados “a personas del gobierno de Correa que cometieron delitos comunes”. (Press, 2024)

Finalmente, la noche del viernes 5 de abril, la Policía Nacional ecuatoriana trepó por los muros de la sede diplomática mexicana y detuvo a Jorge Glas, por medio de imágenes difundidas en medios de comunicación y redes sociales se pudo constatar que varios policías ecuatorianos trepaban paredes y vallas de la sede diplomática mexicana y

3 Según la Real Academia Española (RAE), facho es un sinónimo despectivo que se utiliza para hablar de la gente que es calificada de fascista o que apoya “una ideología política reaccionaria”.

4 Docente y analista internacional de la universidad de San Francisco.

5 Exdiplomático y catedrático de la Universidad Tecnológica.



posteriormente salieron de esa residencia, hecho denunciado por el jefe de Cancillería y Asuntos Políticos de la Embajada, Roberto Canseco, como algo “totalmente inaceptable, es la barbarie”. De inmediato, el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador anunció la suspensión de las relaciones diplomáticas con el país andino. (Carrera, 2024)

El mandatario de Ecuador, Daniel Noboa, salió a respaldar el operativo policial para arrestar al exvicepresidente ecuatoriano, argumentó que la previa condena contra Glas tiene prioridad sobre su condición de asilado político, “Ningún delincuente puede ser considerado un perseguido político”, “Toda embajada tiene una sola finalidad: servir como un espacio diplomático con el objetivo de estrechar las relaciones entre los países. Ecuador es un país soberano y no vamos a permitir que ningún delincuente quede en la impunidad”, “Reiteramos nuestro respeto al pueblo mexicano que comparte nuestro sentir por la lucha contra la corrupción que afecta a nuestros países”, remató el presidente ecuatoriano. (MUNDO, 2024)

Como era previsible, la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Alicia Bárcena, anunció el inmediato rompimiento de relaciones diplomáticas con Ecuador. “En consultas con el Pdte. López Obrador, ante la flagrante violación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y las lesiones sufridas por el personal diplomático mexicano en Ecuador, México anuncia el inmediato rompimiento de relaciones diplomáticas con Ecuador”, declaró. Por su parte el jefe de Estado mexicano calificó el hecho como “violación flagrante al derecho internacional y a la soberanía de México”. (Crisis México-Ecuador, 2024) Al amanecer, elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX resguardaban los alrededores de la embajada ecuatoriana. (Embajada de Ecuador en México resguardada tras ruptura diplomática, 2024)

Desde el 17 de diciembre de 2023, la crisis diplomática entre ambos países, Ecuador y México había ido en escalada, empeoró y estalló en las manos de sus presidentes y de los conductores de la política exterior de ambos Estados y provocaría reacciones a escala regional y global, motivando también el análisis sobre las causas y sus consecuencias, las cuales se analizan a continuación.

4.3. Las reacciones

4.3.1. Ámbito multilateral regional

El mismo 6 de abril, la Secretaría General de la OEA publicó un extenso comunicado, mediante el cual, entre otros aspectos, exteriorizó su rechazo a “cualquier acción violatoria o que ponga en riesgo la inviolabilidad de los locales de las misiones diplomáticas” reiterando la obligación de los Estados de “no invocar normas de derecho interno para justificar el incumplimiento de sus obligaciones internacionales”, hizo manifiesta su solidaridad “a quienes fueron víctimas de las acciones improcedentes que afectaron a la Embajada de México en Ecuador” y finalizó haciendo un “llamado al diálogo entre las partes para resolver sus diferencias”, estimando “necesaria una reunión del Consejo Permanente de la OEA para abordar el tema y en base a los principios consagrados en el derecho internacional, como el respeto a la soberanía, la solución pacífica de las controversias, la coexistencia pacífica de los Estados, la renuncia a recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para dirimir los conflictos y el fiel y estricto cumplimiento de los tratados internacionales, entre ellos los que garantizan el Derecho de Asilo”.(OEA, 2024)



El organismo regional convocó de emergencia a dos sesiones del Consejo Permanente con la finalidad de abordar la grave crisis diplomática desatada entre Ecuador y México, la primera fue convocada para el martes 9 a solicitud de Ecuador, teniendo como punto a tratar las “Normas de las relaciones diplomáticas y de asilo”; la segunda fue solicitada por Colombia y Bolivia y fue programada para el miércoles 10 con la finalidad de analizar “la violación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y su vínculo con la figura del asilo, así como las lesiones sufridas por el personal diplomático mexicano en Ecuador”. (Mera, 2024)

La presidenta hondureña, Xiomara Castro, por medio de sus redes sociales anunció que la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) se reuniría los días 8 y 9 de abril para abordar la crisis diplomática entre México y Ecuador, “Ante la evidente violación de la Convención Americana sobre Asilo y de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas por parte del Gobierno de Ecuador, al tomar por la fuerza la embajada de México en Quito, convoco con carácter de urgencia a la Troika de la CELAC”, declaró la presidenta prottempore del mecanismo regional.(Globovisión, 2024). “Creo que la situación sí es urgente y creo que sí estamos ante una emergencia, por lo tanto, creo que sí vale la pena apoyar la propuesta de la presidenta Xiomara (Castro), del presidente (colombiano, Gustavo) Petro y de (primer ministro de San Vicente y las Granadinas) Ralph Gonsalves de convocar una reunión de presidentes”, respaldó la Canciller mexicana, Alicia Bárcena. (Infobae, 2024a)

La reunión de la CELAC se realizó finalmente el 16 de abril en forma virtual, sin la presencia de Ecuador, los presidentes asistentes, se solidarizaron con México y condenaron la irrupción en su sede diplomática, algunos mandatarios anunciaron que acompañarían las acciones iniciadas por México ante la CIJ en su búsqueda de sanciones contra Ecuador. Uruguay había anunciado previamente que no asistiría al evento, tampoco estuvo presente. (HERNÁNDEZ, 2024) Líderes y jefes de Estado

Gobiernos de izquierda de la región, como Brasil, Colombia, Venezuela y Chile, y de derecha como Argentina y Perú condenaron el asalto que culminó con detención por la fuerza de Glas. (Infobae.com, 2024).

Reiteramos que la defensa del carácter inviolable de las sedes diplomáticas es un tema de principios, como también de la tradición latinoamericana del asilo, en la cual México es vanguardia. Durante nuestra conversación, el Presidente @lopezobrador destacó el continuo apoyo que Bolivia ha brindado a México”, publicó el presidente Boliviano Luis Arce en su red social, indicó también que informó a Andrés Manuel López Obrador, que habían convocado a la embajadora de Bolivia en Ecuador y “Además, desde la Cancillería hemos convocado a la Embajadora de Ecuador en nuestro país (Miriam Esparza) para que pueda brindar información sobre lo ocurrido”, a tiempo de expresarle su respaldo por el asalto a la embajada mexicana. (Infobae.com, 2024)

El Gobierno de Nicaragua, presidido por Daniel Ortega, fue uno de los primeros en hacer pública su reacción, explicaron que desde septiembre del 2020 no tienen Embajada en Quito “y con este pronunciamiento” formalizan “la ruptura de toda relación diplomática” con Ecuador, manifestaron su solidaridad y acompañamiento con cualquier acción legal que puedan realizar, “al presidente y Gobierno de México, don Andrés Manuel López Obrador” y exteriorizaron su absoluto rechazo y condena a la barbarie política neofascista del Gobierno ecuatoriano, “Condenamos y rechazamos esta violación flagrante del Derecho Internacional que vemos repetirse desde gobernantes corruptos y serviles a los imperios, que desgraciadamente ocupan posiciones institucionales en ese hermano país”, dijeron. (EFE Noticias, 2024)



El exvicepresidente de Ecuador Otto Sonnenholzner, en entrevista sostenida con una cadena televisiva multinacional, manifestó que esperaba no sean graves las sanciones para Ecuador “para evitar que los ciudadanos de su país terminen pagando las consecuencias”, agregó que, “aunque México y Ecuador no tienen un gran intercambio comercial, sí se necesita que restablezcan relaciones para que puedan trabajar juntos en temas de migración y seguridad en la región”. («¿Por qué es necesario que México y Ecuador restablezcan su relación?», 2024)

El presidente colombiano Gustavo Petro, publicó en su red social “Colombia promoverá acción para que la CIDH expida medidas cautelares en favor de Jorge Glass al que se le violó de manera bárbara su derecho al asilo. OEA y Celag deben re-unirse de urgencia para examinar la ruptura de la convención de Viena por un estado miembro.” (Gustavo Petro [@petrogustavo], 2024)

4.3.2. Las potencias

“Condenamos esta violación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, incluido el uso de la fuerza contra funcionarios de la embajada. Hemos revisado las imágenes de las cámaras de seguridad de la embajada de México y creemos que estas acciones fueron incorrectas” declaró en rueda de prensa el asesor de Seguridad Nacional de la Casa Blanca, Jake Sullivan. El Departamento de Exteriores de Canadá manifestó sus “serias preocupaciones por la violación a la Convención sobre Relaciones Diplomáticas de Viena de 1961 por parte de Ecuador”, y llamó a la resolver las diferencias a través del diálogo. (Ghio, 2024)

“Expresamos la esperanza de que los amigos latinoamericanos eviten acciones que puedan generar discordia en las relaciones tradicionalmente no conflictivas de buena vecindad y asociación, y encuentren una salida mutuamente aceptable de la situación actual”, la Cancillería calificó de peligrosa la interpretación arbitraria de las normas fundamentales del derecho internacional. En este sentido, Moscú considera inaceptable la violación de la inviolabilidad de las misiones diplomáticas, “ya sea en Estados Unidos, Oriente Medio o América Latina”. Fueron las palabras expresadas por personeros de la Cancillería rusa luego de una reunión con el embajador ecuatoriano en Moscú. (Mundo)

A su tiempo, China abogó por que la crisis entre México y Ecuador se resuelva mediante “el diálogo y la negociación, dentro del marco del derecho internacional y los principios básicos de las relaciones internacionales”. La Oficina del Portavoz de la Cancillería asiática afirmó que ambos países son miembros de la gran familia latinoamericana y caribeña por lo cual, esperan que puedan resolver sus diferencias guiados por el principio de respeto mutuo. (China por el diálogo en crisis diplomática México-Ecuador - Noticias Prensa Latina, 2024)

4.3.3. Los contextos políticos nacionales de Ecuador y Perú

Ecuador y México tenían programados encuentros con las urnas, la actividad política fue intensa en ambos Estados, en este contexto de política interna, ocurrió la escalada de la crisis diplomática analizada, a continuación, se hará una breve referencia a los mismos.

Ecuador

El 21 de abril, los ecuatorianos debían votar en un referéndum para definir si permitían que su gobierno aumente las medidas de seguridad haciendo que las penas de prisión para algunos delitos sean más severas y consagrando como ley el aumento de la presencia



militar. Los expertos dijeron que era demasiado pronto para decir si el arresto de Glas beneficiaría a Noboa en las urnas, pero varios ecuatorianos dijeron que apoyaban la acción. El presidente Daniel Noboa enfrentaba índices de aprobación cada vez más bajos en medio de una creciente violencia semanas antes del referéndum que podría afectar sus perspectivas de reelección el próximo año. La disputa con México, que suspendió las relaciones diplomáticas, pudo ser justo lo que necesitaba. Noboa está en el cargo hasta mayo de 2025, lo que resta del mandato de Lasso. La capacidad de Noboa para demostrar que puede restaurar la ley y el orden en una nación de casi 18 millones de habitantes podía resultar crucial para su reelección, y eso significaba abordar las pandillas del país, así como la corrupción dentro del gobierno que, había permitido crecer a los grupos criminales. Muchos expertos consideraron que las aspiraciones políticas de Noboa explicaban el arresto en la embajada, que señaló que el presidente es duro con la impunidad. (Glatsky, 2024).

Cerca de las 21:00 horas, del domingo 21 de abril, el presidente Daniel Noboa, aseguró contar con más herramientas para luchar contra la delincuencia, luego de conocer un sondeo a boca de urna, en el que se daba cuenta que había vencido en nueve de once preguntas del referéndum realizado ese día, “Hemos defendido al país, ahora tendremos más herramientas para luchar contra la delincuencia y devolverles la paz a las familias ecuatorianas”, publicó Noboa en una red social. (Agencia EFE, 2024).

México

Los candidatos a la presidencia de México sostuvieron el domingo 7 de abril un primer debate en medio de la crisis diplomática con Ecuador y azotado por la creciente violencia que cobró la vida de varios aspirantes a cargos regionales mexicanos. En este escenario, la intervención policial ecuatoriana en la embajada de México en Quito condujo a que la oposición cerrara filas con el gobierno de AMLO. La candidata Gálvez fue la primera en pronunciarse “Las sedes diplomáticas de cualquier nación extranjera son inviolables”, escribió en su red social. Álvarez Mázquez, denunció un “atentado contra la soberanía” mexicana, mientras que la candidata oficialista Claudia Sheinbaum se refirió a una “afrenta a la diplomacia y el derecho internacional”. (Sanchez, 2024)

Bajo el rótulo ¿Es México responsable de provocar la crisis diplomática con Ecuador? La comunicadora Gabriela Frías conversó con la exembajadora de México en EE.UU., Martha Bárcena, la diplomática negó esta posibilidad, asimismo, afirmó que México recibió la solidaridad plena de todos los países por la intrusión en su sede Diplomática, y culminó su entrevista indicando que ambos países cometieron errores e interpretaron de manera distinta las convenciones en materia de asilo y que finalmente, en caso de subsistir las diferencias podían haberse dirimido por canales diplomáticos, o en última instancia por medio de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. (cnnenespañol.com, 2024b)

4.3.4. Hacia un largo epílogo de la crisis.

El pleno del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA), el 10 de abril, mediante resolución “CP/RES.1253 (2494/24) INTRUSIÓN DE LA POLICÍA ECUATORIANA EN LA EMBAJADA DE MÉXICO EN VIOLACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS, Y LA INSTITUCIÓN DEL ASILO DIPLOMÁTICO” resolvió “Condenar enérgicamente la intrusión en las instalaciones de la Embajada de México en el Ecuador y los actos de violencia ejercidos en contra de la integridad y la dignidad del personal diplomático de la Misión”, convocó a todos los Estados a respetar la inviolabilidad de las sedes



diplomáticas y su personal, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (CVRD). (CONSEJO PERMANENTE, 2024)

Mas adelante, el Consejo permanente, reafirmó la obligación de los Estados de respetar la Convención de Asilo Diplomático de 1954 en su integridad y que independiente de sus privilegios e inmunidades quienes gocen de ellos tienen el deber de respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor y su obligación de no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado, así como los locales de la Misión Diplomática no deben ser utilizados de manera incompatible con las funciones de la misión de acuerdo a la CVRD y otras normas del derecho internacional general o en acuerdos particulares vigentes entre el Estado acreditante y el Estado receptor. Finaliza el documento, exhortando a los gobiernos involucrados, Ecuador y México a que, “de acuerdo con el derecho internacional, inicien un diálogo y tomen acciones inmediatas para resolver este grave asunto de manera constructiva”, para lo cual, pusieron a disposición de los Gobiernos de ambos países los buenos oficios de la Organización de los Estados Americanos para facilitar todo esfuerzo que pueda ser útil. (CONSEJO PERMANENTE, 2024)

4.3.5. México denuncio a Ecuador ante la Corte Internacional de Justicia

Inconforme con el resultado de la sesión del Consejo Permanente de la OEA, el 8 de abril, la canciller mexicana, Alicia Bárcena, hizo el siguiente anuncio: “Estaremos acudiendo a la Corte Internacional de Justicia, donde estaremos presentando este triste caso y por supuesto iremos a todos los foros multi-laterales regionales e internacionales que corresponden para que realmente esto, primero que nada, se condene por toda la comunidad internacional”, lo cual efectivamente ocurrió.

Durante la vista oral sobre la demanda presentada por México contra Ecuador se fijaron para los días 30 de abril y 1 de mayo, audiencias en las cuales se escucharon los argumentos de ambos países sobre las medidas cautelares solicitadas por el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, que consistían en “tomar medidas apropiadas e inmediatas para proporcionar plena protección y seguridad de las instalaciones diplomáticas, su propiedad y archivos, previniendo cualquier forma de intrusión contra ellas”. (France 24, 2024)

4.3.6. La resolución preliminar de la Corte Internacional de Justicia

Luego de analizar la solicitud y la respuesta ecuatoriana, mediante resolución No. 2024/46 de 23 de mayo de 2024, la Corte, por unanimidad, determinó que las circunstancias, “tal como se presentan ahora a la Corte, no son tales que requieran el ejercicio de su poder bajo el Artículo 41 del Estatuto para indicar medidas provisionales”. La CIJ enfatizó “la importancia fundamental de los principios consagrados en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas”, destacando que “la institución de la diplomacia, con sus privilegios e inmunidades concomitantes, ha resistido la prueba de los siglos y ha demostrado ser un instrumento esencial para una cooperación eficaz en la comunidad internacional y para permitir a los Estados, independientemente de sus diferentes sistemas constitucionales y sociales, lograr un entendimiento mutuo y resolver sus diferencias por medios pacíficos” (ibid., párr. 39)”.(CIJ, 2024)⁶

⁶ Información original en idioma inglés, obtenida de Request for the indication of provisional measures - The Court finds that the circumstances do not require the exercise of its power to indicate provisional measures. Traducción libre



Para adoptar esta decisión, la Corte se basó en “las garantías dadas por Ecuador, tanto por escrito como durante las audiencias públicas, para concluir que la indicación de medidas provisionales no es necesaria, considerando que esas garantías son vinculantes y crean obligaciones jurídicas para Ecuador.” Considerando que no existía urgencia, ni “riesgo real e inminente” de que pudiera existir un perjuicio irreparable a los derechos reclamados por México. (CIJ, 2024)⁷

Finalmente, mediante orden de 19 de julio de 2024, la Corte fijo los plazos para la presentación de la memoria y contramemoria para ambos países. El capítulo final, de esta crisis, toda- vía no se escribe.

5. ANÁLISIS DE LOS HECHOS

Luego de ver los aspectos teóricos, normativos y facticos de la crisis diplomática analizada, corresponde a continuación un breve análisis.

La buena fe es un principio fundamental que rige las relaciones entre los Estados y condiciona su actuación, y debe ser cumplida en todo momento, tanto en su faceta activa como pasiva.

Un par de aspectos transversales de las convenciones de lucha contra la corrupción, son la obligación de cooperar a erradicar la corrupción y la impunidad en estos ilícitos, y la vinculación que pueden tener este tipo de delitos con la delincuencia organizada transnacional y sus efectos negativos contra la estabilidad de las sociedades, los valores democráticos y el imperio de la ley. Los Estados tienen la obligación de sopesar los efectos de sus decisiones a tiempo de otorgar asilo a personas acusadas o condenadas por este tipo de delitos.

México, en forma manifiesta incumplió la finalidad de esta disposición, al recibir como huésped y luego otorgar asilo a Glas, sabiendo que se trataba de una persona, juzgada y condenada por delitos de corrupción, permitiendo la evasión de la justicia ecuatoriana y su impunidad, sancionada por las convenciones Interamericana y de las Naciones Unidas contra la corrupción. A tiempo de calificar la naturaleza de los delitos o motivos de la persecución a Glas, omitió las obligaciones emergentes del artículo III de la misma convención.

Ecuador violó en forma grosera la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, al ignorar su obligación de respetar la inviolabilidad de los locales de las misiones diplomáticas, ingresando violentamente en la Embajada de México y capturar a Jorge Glas, nada justifica la intrusión ecuatoriana. Por su parte, México incumplió su obligación de respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor al otorgar un asilo ilícito a Glas, y de abstenerse de inmiscuirse en los asuntos internos de Ecuador. Los jefes de Estado de Ecuador y México, y sus can- cilleres, fueron protagonistas de primera línea en ambos casos y son responsables de las consecuencias emergentes.

A diferencia de la reunión de la OEA, en el foro de la CELAC abundaron las condenas contra Ecuador y la solidaridad con México, en lugar de los llamados a la contención y búsqueda de una salida diplomática entre los Estados en conflicto.

⁷ Ibidem.



6. CONCLUSIONES

Tanto Ecuador como México, viven una realidad de inseguridad y violencia, ligada al crimen organizado transnacional y sus sociedades son víctimas de la corrupción cuyos responsables buscan evadir las leyes de sus países y asegurar su impunidad. Esta realidad no es privativa únicamente de ambos Estados.

Una vez que estalló la crisis entre ambos países, mientras las potencias globales se manifestaron en favor de contener la crisis en el marco de la diplomacia, el respeto del derecho internacional y el diálogo entre las partes involucradas directamente en el conflicto, en algunos liderazgos de la región existieron posturas influidas por la afinidad política.

Tanto en la conducta del gobierno de México, como de Ecuador, se pudo verificar indicios de una intencionalidad subyacente, de influir en la política doméstica de sus respectivos países. No es la primera vez que la política interna influye en la política exterior de los Estados.

La solución diplomática institucional en este tipo de crisis es el remedio al que se debe acudir evitando mayores escaladas que terminen amenazando la paz y la seguridad internacional. La crisis del Cenepa que involucró a Ecuador y Perú (1995) y el caso del bombardeo al campamento de las FARC (2008) entre Ecuador y Colombia, fueron contenidos y resueltos gracias a la acción diplomática regional.

En esta línea, la intervención del Consejo Permanente de la OEA para resolver la crisis diplomática entre Ecuador y México debió ser suficiente para contener el conflicto y ponerle fin. La denuncia planteada por México contra Ecuador ante la CIJ rebasó la esfera diplomática regional, judicializaron la solución del conflicto, colocando en el centro del debate especializado, dos figuras clave del derecho internacional, el asilo, la inviolabilidad de los locales de las misiones diplomáticas y, en forma transversal, la buena fe, elemento fundamental que genera la obligatoriedad de cumplir las obligaciones internacionales.

Independiente de cual vaya a ser la solución definitiva, resulta preocupante que, Ecuador y México, en forma consciente incumplieran sus obligaciones internacionales provenientes de tratados multilaterales al interpretar y aplicar en forma optativa estos acuerdos. Ambos estados, a su turno, torpedearon la columna vertebral del Derecho Internacional, la Buena Fe.

Las acciones deliberadas de ambos Estados sientan un pésimo precedente y amenazan con relativizar la obligatoriedad del Derecho Internacional.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

acnur.org. (s. f.). Convención sobre Asilo Diplomático (1954). <https://www.acnur.org>

Agencia EFE. (2024, abril 21). Referéndum en Ecuador: Presidente Noboa asegura que ahora tienen más herramientas contra la delincuencia. El Comercio. <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/referendum-y-consulta-popular-2024-en-ecuador-daniel-noboa-asegura-que-ahora-tienen-mas-herramientas-contra-la-delincuencia-noticia>

Aznárez, J. J. (1995, abril 10). Alberto Fujimori arrasa a todos sus rivales y se garantiza la presidencia de Perú en la primera vuelta. El País. https://elpais.com/diario/1995/04/10/internacional/797464821_850215.html

Bañez, G. (2024, abril 5). Argentina les concedió asilo a los venezolanos refugiados en la embajada de Caracas y negocia un salvoconducto. Todo Noticias. <https://tn.com.ar/politica/2024/04/05/argentina-les-concedio-asilo-a-los-venezolanos-refugiados-en-la-embajada-de-caracas-y-negocia-un-salvoconducto>

Benfeld E., J. S., Müller G., K. A., Benfeld E., J. S., & Müller G., K. A. (2018). ¿Qué significa en el ámbito del derecho internacional público estar obligado a negociar de buena fe? Ius et Praxis, 24(1), 69–100. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122018000100069>

Cancillería del Ecuador EC [@CancilleriaEc]. (2024a, enero 27). La Cancillería informa a la opinión pública... [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CancilleriaEc/status/1751356337995288953>

Cancillería del Ecuador EC [@CancilleriaEc]. (2024b, abril 4). La Cancillería del Ecuador informa... [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/CancilleriaEc/status/1776016522336522429>

Carrera, M. F. R. D. L. (2024, abril 6). Ecuador irrumpen en la embajada de México y detiene al exvicepresidente Glas tras recibir el asilo. EFE Noticias. <https://efe.com/mundo/2024-04-06/el-gobierno-de-ecuador-confirma-la-detencion-de-jorge-glas>

China por el diálogo en crisis diplomática México-Ecuador. (2024, abril 8). Prensa Latina. <https://www.prensa-latina.cu/2024/04/08/china-por-el-dialogo-en-crisis-diplomatica-mexico-ecuador>

CIJ. (2024, mayo 23). Traductor de Google. icj-cij.org.

cnnenespanol.com. (2024a, enero 16). Milei a Maduro: Hacemos lo contrario porque lo estamos haciendo bien [Video]. CNN. <https://cnnenespanol.cnn.com/video/maduro-milei-controversia-adorni-sot>

cnnenespanol.com. (2024b, abril 8). ¿Es México responsable de provocar la crisis diplomática con Ecuador? [Video]. CNN. <https://cnnenespanol.cnn.com/video/analisis-martha-barcena-crisis-diplomatica-mexico-ecuador-amlo-noboa-panorama-mundial-tv>

CONSEJO PERMANENTE, O. (2024, abril 10). CP49532S03.docx. https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_24/CP49532S03.docx

Convención Interamericana Contra la Corrupción. (s. f.). https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_conve_interame_contr_corrup.pdf



Convención ONU Contra la Corrupción. (s. f.). https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. (s. f.). https://legal.un.org/avl/pdf/ha/vcdr/vcdr_s.pdf

Convencio_viena.pdf. (s. f.). https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf

Crisis México-Ecuador: ¿Qué significa romper relaciones diplomáticas con un país? (2024, abril 6). El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/tendencias/crisis-mexico-ecuador-que-significa-romper-relaciones-diplomaticas-con-un-pais>

Denza, E. (2010, junio 16). Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961). Dipublico.org. <https://www.dipublico.org/3382/3382>

EFE Noticias. (2024, abril 6). Nicaragua también rompe relaciones diplomáticas con Ecuador. EFE Noticias. <https://efe.com/portada-america/2024-04-06/nicaragua-tambien-rompe-relaciones-diplomaticas-con-ecuador-y-se-solidariza-con-mexico>

Embajada de Ecuador en México resguardada tras ruptura diplomática. (2024, abril 6). La Verdad Noticias. <https://laverdadnoticias.com/mexico/Embajada-de-Ecuador-en-Mexico-resguardada-tras-ruptura-diplomatica-20240406-0048.html>

En calidad de ‘huésped’, Jorge Glas sigue en la Embajada de México en Quito, informó Cancillería. (2024, enero 27). El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/jorge-glas-cancilleria-huesped-embajada-de-mexico-en-quito-asilo-politico-nota>

France 24. (2024, abril 18). La CIJ escuchará argumentos de México y Ecuador tras asalto a embajada en Quito. France 24. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20240418-la-cij-escuchar%C3%A1-argumentos-de-m%C3%A9xico-y-ecuador-tras-asalto-a-embajada-en-quito>

Ghio, V. O. (2024, abril 9). Estados Unidos condena irrupción de Ecuador en embajada de México. CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/04/09/ee-uu-condena-irrupcion-ecuador-embajada-orix>

Glatsky, G. (2024, abril 8). Una disputa diplomática en Ecuador podría mejorar la situación política de su presidente. Clarín. https://www.clarin.com/new-york-times-international-weekly/disputa-diplomatica-ecuador-podria-mejorar-situacion-politica-presidente_0_a2YHYeLpE9.html

Globovisión. (2024, abril 6). La Celac convoca una reunión urgente por la crisis diplomática entre México y Ecuador. <https://www.globovision.com/internacional/19582/la-celac-convoca-una-reunion-urgente-por-la-crisis-diplomatica-entre-mexico-y-ecuador>

Grudem, E. (2019, septiembre 23). Guerra del Cenepa: Desarrollo, causas y consecuencias. Enciclopedia Iberoamericana. <https://enciclopediaiberoamericana.com/guerra-del-cenepa>

Guerra del Cenepa 1995, conflicto bélico entre Perú y Ecuador. (2016, septiembre 11). Portal iPerú. <https://www.iperu.org/guerra-del-cenepa-1995-peru-ecuador>



Gustavo Petro [@petrogustavo]. (2024, abril 6). Colombia promoverá acción para que la CIDH expida medidas cautelares en favor de Jorge Glas... [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/petrogustavo/status/1776603215708008949>

Gutierrez, P. (2023, julio 1). Causas y consecuencias de la Guerra del Cenepa: Lo esencial. HISTORIOTECA. <https://historioteca.com/causas-y-consecuencias-de-la-guerra-del-cenepa-lo-esencial>

Hernández, D. J. (2024, abril 16). Crisis México–Ecuador: ¿Qué pasó en la reunión de la CELAC de este 16 de abril? La Silla Rota. <https://lasillarota.com/nacion/2024/4/16/crisis-mexico-ecuador-que-paso-en-la-reunion-de-la-celac-de-este-16-de-abril-478699.html>

Infobae, P. N. (2024a, abril 9). México coincide en la urgencia de convocar reunión extraordinaria de presidentes de Celac. Infobae. <https://www.infobae.com/america/agencias/2024/04/09/mexico-coincide-en-la-urgencia-de-convocar-reunion-extraordinaria-de-presidentes-de-celac>

Infobae, P. N. (2024b, julio 31). Brasil aceptó representar los intereses de la Argentina en Venezuela, tras la expulsión de los diplomáticos. Infobae. <https://www.infobae.com/politica/2024/07/31/brasil-acepto-representar-los-intereses-de-la-argentina-en-venezuela-tras-la-expulsion-de-los-diplomaticos>

Infobae.com. (2024, abril 7). Bolivia convocó a su embajadora en Quito tras la crisis diplomática entre Ecuador y México. Infobae. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2024/04/07/bolivia-convoco-a-su-embajadora-en-ecuador-tras-la-crisis-diplomatica-entre-quito-y-mexico>

Infogob | Observatorio para la Gobernabilidad. (s. f.). Infogob. <https://infogob.jne.gob.pe>

isrosales. (2024, abril 5). Crisis diplomática México y Ecuador: Viuda de Villavicencio acusa de inmoral a AMLO. Julio Astillero. <https://julioastillero.com/crisis-diplomatica-mexico-y-ecuador-viuda-de-villavicencio-acusa-de-inmoral-a-amlo>

Kwai, I. (2024, abril 6). ¿Quién es Jorge Glas, exvicepresidente de Ecuador detenido en la embajada de México? The New York Times. <https://www.nytimes.com/es/2024/04/06/espanol/jorge-glas-ecuador-mexico.html>

López Obrador responde a la crisis diplomática con Ecuador. (2024, abril 5). RT en Español. <https://actualidad.rt.com/actualidad/504913-no-romper-relaciones-lopez-obrador-ecuador>

Mera, M. J. G. (2024, abril 8). La OEA convoca reunión de emergencia para tratar crisis entre Ecuador y México. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/la-oea-convoca-reunion-de-emergencia-para-tratar-crisis-entre-ecuador-y-mexico-3331542>

Mundo, R. (2024, abril 6). Crisis diplomática: Presidente de Ecuador respalda irrupción en embajada de México. El Universal (Colombia). <https://www.eluniversal.com.co/mundo/crisis-diplomatica-presidente-de-ecuador-respalda-irrupcion-en-embajada-de-mexico-EK10293205>

Mundo, S. (2024, abril 8). Rusia confía en una solución mutuamente aceptable para la crisis entre México y Ecuador. Sputnik Mundo. <https://latamnews.lat/20240408/>



[rusia-confia-en-una-solucion-mutuamente-acceptable-para-la-crisis-entre-mexico-y-ecuador-1149583076.html](#)

Nations, U. (1945, junio 26). Capítulo I: Propósitos y principios (Artículos 1-2). Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>

noticiasrcn.com. (2024, abril 6). Claves para entender la crisis diplomática entre México y Ecuador. <https://www.noticiasrcn.com/internacional/por-que-se-dio-crisis-diplomatica-en-mexico-y-ecuador-469439>

OEA. (2024, abril 6). Democracia para la paz, la seguridad y el desarrollo. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-020/24

Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (s. f.). Boletín Feb–Mar 08-A. <https://puce.the.pazymino.com/boletinFebMar08-A.pdf>

¿Por qué es necesario que México y Ecuador restablezcan su relación? (2024, abril 8). CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/video/mexico-ecuador-allanamiento-embajado-relacion-crisis-conclusiones-tv>

Press, P. G. S. Y. G. M. A. (2024, abril 5). Se deteriora la relación entre Ecuador y México tras impasse diplomático. Los Angeles Times en Español. <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2024-04-05/se-deteriora-la-relacion-entre-ecuador-y-mexico-tras-impasse-diplomatico>

Redacción. (2024a, abril 5). Andrés Manuel López Obrador calificó de falso al gobierno de Noboa por contingente de seguridad afuera de embajada de México. Ecuavisa. <https://www.ecuavisa.com/noticias/politica/amlo-relaciones-diplomaticas-ecuador-mexico-NX7110690>

Redacción. (2024b, abril 5). Ecuador no dará salvoconducto a Jorge Glas, confirma la Cancillería. Ecuavisa. <https://www.ecuavisa.com/noticias/politica/ecuador-no-dara-salvoconducto-jorge-glas-JB7113803>

Sanchez, P. (2024, abril 7). Primer debate presidencial en México, sacudido por la crisis con Ecuador y la violencia política. El Mundo Ibérico. <https://elmundoiberico.com/2024/04/07/primer-debate-presidencial-en-mexico-sacudido-por-la-crisis-con-ecuador-y-la-violencia-politica-el-profe-show>

Sarabia, M. (2024, abril 5). Crisis diplomática: Ecuador expulsa a embajadora de México por comentarios de López Obrador. La Nación Costa Rica. <https://elmundoiberico.com/2024/04/05/crisis-diplomatica-ecuador-expulsa-a-embajadora-de-mexico-por-comentarios-de-lopez-obrador>

